



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0009557/2019

VISTO

La presentación de los informes de finalización de las prácticas en investigación con reconocimiento de créditos académicos desarrolladas en el marco del proyecto a cargo del Dr. Fernando Bermejo y la Dra. Mercedes Hüg titulado *“Aprendizaje sensorio-motor sin visión en contextos de interacción: avances empíricos y metodológico”* durante el ciclo lectivo 2019; y

CONSIDERANDO

Que por RD 374/19 se autorizó la implementación de la mencionada práctica y por RD 669/19 se autorizó al Área Enseñanza a realizar la inscripción en carácter de practicante en investigación a la estudiante: María Luz Lencina DNI 40440745.

Que el informe final de la estudiante ha sido receptado, evaluado y aprobado con una calificación de 10 (diez) puntos.

Que el trabajo de finalización correspondiente ha sido entregado de manera digital a Secretaría Académica.

Que en el marco del sistema de reconocimiento de créditos por prácticas en investigación, es necesario operativizar el reconocimiento de la actividad académica realizada por la estudiantes mencionada, equivalente a 1 (una) asignatura electiva anual con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas, de acuerdo a lo fijado por la RD 374/19 en su Art. 4°.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área Enseñanza a confeccionar el Acta correspondiente al examen final de la práctica realizada por la estudiante María Luz Lencina DNI 40440745 en el marco del proyecto de investigación titulado *“Aprendizaje sensorio-motor sin visión en contextos de interacción: avances empíricos y metodológico”* durante el ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la actividad académica realizada por la estudiante Lencina es equivalente a 1 (una) asignatura electiva anual con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas, de acuerdo a lo fijado por la RD 374/19 en su Art. 4° y que le corresponde una calificación de 10 (diez) puntos.

ARTÍCULO 3°: El Profesor Bermejo deberá comunicarse con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.